



## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

#### DISPOSICIONES GENERALES

La promoción “**EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a las personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, que programen su ahorro automático a través de la página web [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com) o desde una oficina BCR, entre el 15 de Mayo y 30 de Junio del 2021. Dichas personas participarán en esta promoción en el entendido de que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

#### DEFINICIONES

**PATROCINADOR:** Es el nombre que recibe el Banco de Costa Rica en esta promoción.

**NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:** Esta promoción recibe el nombre de **EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500**.

**BCR:** Banco de Costa Rica.

**GANADOR O FAVORECIDO:** Es la persona que participa y resulta electa en el sorteo de esta promoción, producto de la programación de un nuevo ahorro automático en el período establecido por medio de [bancobcr.com](http://bancobcr.com), siendo este el dueño de la cuenta ligada a su ahorro.

#### OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción “**EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500**”, consiste en premiar a todas aquellas personas que programen un ahorro automático, durante el período vigente de la promoción, con un monto mínimo inicial de ₡10.500 o \$20, equivalente al ahorro logrado durante los 21 días del #Reto500 del Programa de Educación Financiera, Finanzas en Acción, del Banco de Costa Rica.

#### PERIODO DE LA PROMOCION

La Promoción “**BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500**”, rige a partir del 15 de Mayo y finaliza el 30 de Junio del 2021, inclusive.



## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

#### PREMIOS:

Los premios consistirán en:

50 entregas individuales de ₡100.000,00 (cien mil colones), a cada ganador, para un total de ₡5.000.000,00 (cinco millones de colones).

#### PARTICIPANTES

Participarán de esta promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1- Personas físicas mayores de edad, nacionales o extranjeras, funcionarios del Banco de Costa Rica a excepción de los que se indiquen más adelante, que sean titulares de la cuenta de ahorro y/o cuenta corriente y hayan efectuado la programación de un ahorro automático vinculado a alguna de sus cuentas.
- 2- Conforme a lo anterior, no quedan participando las personas que figuren como autorizado de una cuenta de ahorro y/o cuenta corriente.
- 3- Tienen restricción de participar en esta promoción también, todos los funcionarios de la Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa del Banco de Costa Rica y todos los funcionarios de la agencia de publicidad denominada: La Tres Letras del Génesis.

#### FORMA DE PARTICIPAR

1. La forma de participar en esta promoción, es la siguiente:

- a) Programar el ahorro automático a través por vía electrónica a través del medio [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com) y/o de las oficinas bancarias.
- b) El ahorro automático debe programarse con un monto igual o mayor a ₡10,500.00 (diez mil quinientos colones exactos), o con un monto igual o mayor a \$20 (veinte dólares exactos) de forma mensual.
- c) El plan de ahorro automático debe ser de un plazo mínimo de 3 meses, según los requisitos del producto.



## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

- d) La persona puede nombrar su plan bajo el nombre #RETO500, de manera opcional; en caso de no hacerlo no le excluye de participar en la promoción.
  
- e) Participan solo los ahorros automáticos programados entre el periodo de la promoción, que cuenten con el saldo mínimo establecido en el punto 1.b de este documento y que al momento del sorteo continúen vigentes.

#### SORTEO

1. El sorteo se realizará durante la semana del 05 al 09 de Julio, en Oficinas del Banco de Costa Rica en San José, con la participación de al menos dos funcionarios del Banco, quienes levantarán un acta de los resultados del mismo.
  
2. El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que hayan programado un ahorro automático en el período de esta promoción, a partir de la base de datos que el Banco dispone para tales fines. De entre el total de participantes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a los favorecidos de esta promoción.
  
3. En el sorteo se escogerá al menos 5 suplentes que serán convocados en el mismo orden en que fueron elegidos, únicamente si el favorecido respectivo no es localizado, no cumple con las condiciones y limitaciones establecidas en este documento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio, o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este documento, si fueran convocados.
  
- 4- El resultado de los ganadores se comunicará en la semana del 12 al 16 de Julio del 2021, inclusive.



## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

#### CONDICIONES Y LIMITACIONES:

Los premios cuentan con las siguientes condiciones y limitaciones, a las cuales deberá adherirse el favorecido.

1. Una vez ratificado el ganador o ganadora, el Banco de Costa Rica procederá a publicar el resultado del sorteo a través de la página web del Banco, [www.bancobcr.com](http://www.bancobcr.com) y/o en las redes sociales del Banco de Costa Rica. Asimismo, comunicará dicho resultado a la persona favorecida a través del contacto que éste hubiere brindado y que conste en las bases de datos del Banco. Si por alguna circunstancia el Banco no se pudiere comunicar con el favorecido, dentro de los tres días naturales posteriores al sorteo, el Banco hará una publicación en su muro de Facebook e Instagram, a partir de la cual el ganador contará con cinco días, que correrán después de la publicación, para reclamar su premio.
2. Los favorecidos serán declarados ganadores siempre y cuando cumplan con todas las condiciones y limitaciones indicadas en este documento y acepten el premio.
3. El premio deberá ser reclamado dentro de los posteriores cinco días naturales contados a partir de la comunicación que hubiere realizado el Banco, o de la publicación a la que antes se hizo referencia, enviando un correo de aceptación a la dirección [Responsabilidadsocial@bancobcr.com](mailto:Responsabilidadsocial@bancobcr.com), redactado en los términos que el Banco le hubiere indicado en contacto telefónico previo y desde la cuenta de correo que se registra en la base de datos del Banco. En dicha aceptación del premio, el ganador deberá liberar al Banco de toda responsabilidad por las consecuencias que se genere a partir de la entrega del premio. Vencido este plazo sin que el premio hubiere sido reclamado se considerará extinto el derecho y no dará lugar a reclamaciones ni indemnizaciones, quedando el Banco liberado de cualquier responsabilidad una vez transcurrido dicho plazo, pudiendo disponer del mismo en la forma o modo que lo considere conveniente.
4. Para retirar el premio, el ganador debe remitir el documento de identidad de forma electrónica de manera escaneada y cuya fotografía y firma o huella (si no sabe firmar), se encuentren legibles.

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

5. Si el premio no fuese reclamado o fuese rechazado por el beneficiario, se considerará propiedad del Banco, quién dispondrá de éste en la forma que estime conveniente.
6. Si el BCR se percatare que la persona favorecida no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en este documento, hará que la condición de beneficiaria del premio desaparezca, eximiendo al Banco de la obligación de entregarlo.
7. El Banco se compromete a entregar el premio únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento y su respectiva publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
8. Deberá haber total coincidencia entre los datos que consten en la base de datos del BCR y el documento de identificación del favorecido, de otro modo el premio no será entregado.
9. Las personas que no se puedan identificar fehacientemente, y/o las que presenten documentos que no coincidan con los datos que el banco tiene en su Base de Datos, serán descalificados, sin derecho a reclamo o apelación alguna. En caso de dudas, el Banco se arroga el derecho de no entregar el premio.
10. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fueran declarada como favorecida de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.
11. El Banco podrá verificar las transacción de la apertura del ahorro automático realizada por la persona tanto antes, como después del sorteo.
12. El premio se deberá adjudicar al titular de la cuenta de ahorro, o cuenta corriente vinculada al ahorro automático.
13. El monto del premio será depositado en forma electrónica según la moneda de la cuenta debito vinculada al plan.
14. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable por otros bienes o servicios, y será acreditado únicamente a la persona titular de la cuenta.

## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

15. No se reconocerán gastos en los que se incurra para retirar el premio, en caso que corresponda.
16. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, el ganador autoriza que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la promoción, como es la entrega del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional; renunciado así al cobro de derechos de imagen por este concepto.
17. El Banco no intervendrá, ni tendrá responsabilidad alguna por los eventuales inconvenientes, problemas o discusiones que se presentaren entre la persona ganadora y cualquier otra persona, respecto a la apertura de un ahorro automático.
18. La responsabilidad del Banco patrocinador en esta promoción se limita a cumplir con su promesa, sea la de sortear entre sus clientes, los premios en la forma y cantidades aquí descritas.
19. La responsabilidad por el uso y disfrute del premio será responsabilidad de cada ganador.
20. El Banco no se hará responsable por el destino y uso de cada premio, una vez que haya hecho entrega del mismo, o que haya entregado la respectiva documentación para hacer efectivo el premio.
21. Si se demuestra que una persona recibió un premio por medio de engaño, el Banco podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
22. La conformidad del premio quedará reconocida por el favorecido con el comprobante del depósito que el Banco de Costa Rica remitirá al correo electrónico registrado en sus bases de datos. A través del mismo medio, el favorecido dará por recibido conforme su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones establecidas en este documento y de tal forma, liberará al Banco de toda responsabilidad por las acciones futuras que personal y directamente ejerza después de recibido el premio. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que



## CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

### “EL BCR PREMIA SU ACTITUD AHORRO CON EL #RETO500”

---

sea, se negare a recibirlo o a culminar el trámite respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo. De esta circunstancia y con la declaración que realice el Banco a través del funcionario que crea competente, se levantará un acta notarial.

23. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Banco.
  
24. El Banco se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. El patrocinador publicará a través del sitio [bancobcr.com](http://bancobcr.com) cualquier cambio que se le efectúe a este documento.
  
25. La promoción inicia el 15 de mayo del año 2021 y finaliza oficialmente el 30 de junio del año 2021, inclusive.

Para mayor información o consultas, comunicarse al correo [Responsabilidadsocial@bancobc.com](mailto:Responsabilidadsocial@bancobc.com), de la Gerencia de Responsabilidad Social Corporativa del Banco de Costa Rica.

Derechos reservados 2021.

Prohibida su reproducción por cualquier medio.